

Oficio No. SGC- 1319
Quito, D.M., 24 ABR 2019
Ticket GDOC: 2018-188181,
2018-181542, 2018-155489,
2018-188162

Concejal
Ivone Von Lippke
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-

*Asunto: Expedientes de Asentamientos
Humanos De Hecho y Consolidados*

De mi consideración:

Por medio del presente, remito para el tratamiento en la Comisión de su Presidencia, los siguientes expedientes que han sido previamente conocidos por la Comisión de Uso de Suelo, y que fueron sujetos de cambio de zonificación:

- 1.- Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "San Juan de Conocoto" Sector Mora (2018-188181)
- 2.- Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Los Nogales" (2018-181542)
- 3.- Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Barrio Bosque IV" Tercera Etapa. (2018-155489)
- 4.- Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "San Vicente". (2018-188162).

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: 4 expedientes

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	R. Delgado	PGC	2019-04-23	

Ejemplar 1: Concejal Ivone Von Lippke – Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

1.1.-Mediante Oficio No. UERB-1755-2018, de 06 de diciembre de 2018, a fojas 252 del expediente, la Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, remitió el expediente íntegro No. 85 ZT, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "San Vicente" ubicado en la parroquia Yaruquí.

1.2.- Mediante oficio No. A0009 de 02 de enero de 2019, a fojas 254 del expediente, el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, asume la iniciativa legislativa del proyecto que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 5144816 y 5144807, sobre los que se encuentra el Asentamiento de Hecho y Consolidado de interés social denominado "San Vicente".

1.3.- Mediante oficio No. SG-0076 de 04 de enero de 2019, a fojas 255 del expediente, el Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano efectuó la revisión de los requisitos formales del proyecto de ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 5144816 y 5144807, sobre los que se encuentra el Asentamiento de Hecho y Consolidado de interés social denominado "San Vicente".

1.4.- En sesión ordinaria de 25 de febrero de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición de la Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, de 14 de enero de 2019, a fojas 256 del expediente, mediante la cual solicita se efectúe el cambio de zonificación pertinente de los predios No. 5144816 y 5144807, sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado, "San Vicente", a favor de sus copropietarios.

2. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante informe socio organizativo, legal y técnico No. 001-UERB-OC-SOLT-2018, a fojas 234-241 del expediente, el Arq. Carlos Lizarzaburu, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“(…)

Cambio de Zonificación	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	A2(A1002-35)
	SI	Lote Mínimo:	1000 m2
		Formas de Ocupación:	(A) Aislada
		Uso de suelo:	(RR1) Residencial Rural 1
Cambio de Clasificación de suelo	NO	Clasificación del suelo:	(SRU) Suelo Rural

(…)”

2.2. Mediante Informe Técnico No. 192-AT-DMGR-2018, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-2018-670 de 19 de julio de 2018, a fojas 41 del expediente, el Sr. Christian Rivera, Director Metropolitano de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC “San Vicente de Yaruquí”, el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.
- Los propietarios/poseionarios de los lotes de “San Vicente de Yaruquí” no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:


- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.

- Posterior a la regularización del AHHYC "San Vicente de Yaruquí", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "San Vicente de Yaruquí" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Yaruquí, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San Vicente de Yaruquí" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la AZ Tumbaco, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad." 

Stefy Q

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 25 de febrero de 2019, con fundamento en los informes y en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 5144816 y 5144807, sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado, "San Vicente", a favor de sus copropietarios y asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento el cambio de zonificación a A2(A1002-35), Área de lote mínimo 1000m2, Uso de Suelo (RR1) Residencial Rural 1.

Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación del suelo vigente esto es (SRU) Suelo Rural.


Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio No. 001-UERB-Q-SOLT-2018, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y, de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe No. 192-AT-DMGR-2018, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-2018-670 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Se deja expresa constancia que la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,


Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión de
Uso de Suelo**


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Sra. Gissela Chalá
Concejala Metropolitana

Styly
Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2019-03-26	
Revisado por	R. Delgado	PSGC	2019-03-26	

Adjunto expediente con documentación constante en doscientas cincuenta y siete (257) fojas (2018-188162)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Sergio Garnica	28/04/2019		10/04/2019	
Jorge Albán				
Gissela Chalá				
Marco Ponce				
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	

Quito D.M., 16 ENE 2019

Ticket GDOC: 2018-117426 / 2017-194288

2018-180769 / 2018-181542 / 2018-188181 /

2018-188162

Concejal
Sergio Garnica
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente:

Asunto: Remito expedientes para cambio de zonificación.

De mi consideración:

Por disposición de la concejala Sra. Ivone Von Lippke, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial y según lo solicitado en Of. CMQ-IVL-JLA-2019-021 recibido el 14 de enero de 2019, remito a usted por ser asunto de su competencia, los expedientes que a continuación se detallan, los cuales requieren cambio de zonificación.

No.	Expediente	Nombre AHHC	Contenido
1	2018-117426	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "TALAHUA", parroquia San Antonio de Pichincha	1 carpeta con 140 fojas
2	2017-194288	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE CHECA", parroquia Checa	1 carpeta con 80 fojas
3	2018-180769	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "EL BLANQUEADO LA BALVINA", parroquia Quitumbe	3 carpetas con 884 fojas
4	2018-181542	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "LOS NOGALES", parroquia Quitumbe	1 carpeta con 193 fojas
5	2018-188181	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN JUAN DE CONOCOTO SECTOR MORA", parroquia Conocoto	1 carpeta con 77 fojas
6	2018-188162	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN VICENTE", parroquia Yaruquí	1 carpeta con 234 fojas

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- 6 expedientes en 8 biblioratos
- OF. CMQ-IVL-JLA-2019-021 del 14 de enero de 2019

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2019-01-15	CF
Revisión:	RDelgado	PSG	2019-01-15	f

Ejemplar 1: Abg. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

C.C. para conocimiento

Ejemplar 4: Sra. Ivone Von Lipke, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial



253
256

Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

2018-117496, 2017-194288

2018-180769, 2018-181542,
OF. CMQ-IVL-JLA-2019-021

2018-188181, 2018-188182

DM Quito, 14 de enero del 2019

Señor Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

[Firma manuscrita]
14/01/2019

De mi consideración:

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, solicito que previo análisis en la Comisión que presido se sirva remitir los expedientes adjuntos, a la Comisión de Uso de Suelo, puesto que requieren cambio de zonificación.

No.	Expediente	Nombre AHHC
1	2018-117426 ✓	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "TALAHUA", parroquia San Antonio de Pichincha.
2	2017-194288 ✓	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE CHECA", parroquia Checa.
3	2018-180769 ✓	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "EL BLANQUEADO LA BALVINA", parroquia Quitumbe.
4	2018-181542 ✓	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "LOS NOGALES", parroquia Quitumbe

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 14 ENE 2019 Hora 16:10

Nº. HOJAS UNA

Recibido por: *[Firma]*

256

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso



Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- 5 2018-188181 / Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN JUAN DE CONOCOTO SECTOR MORA", parroquia Conocoto.
- 6 2018-188162 / Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN VICENTE", parroquia Yaruquí

Por la atención que se sirva dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ivone Von Lippke

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Jorge Avilés	JLA-CIVL	20190114	
Revisión:	Irene Lizano	IL-CIVL	20190114	
Aprobación:	Irene Lizano	IL-CIVL	20190114	

Oficio No.: SG- 0076
Quito D.M., 04 ENE 2019
Ticket GDOC: 2018-188162

Señora
Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5144816 y 5144807, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Vicente", a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0009, 2 de enero de 2019, recibido en esta Secretaría el 3 de enero del mismo año, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5144816 y 5144807, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Vicente", a favor de sus copropietarios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

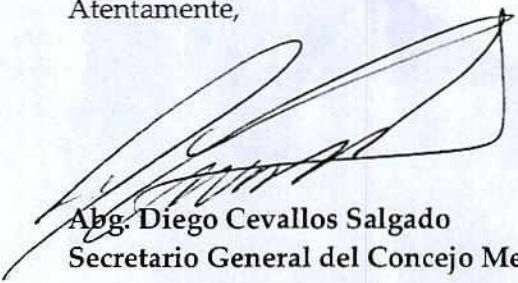
En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.


Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia ya se encuentra disponible para consulta pública en el portal de "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse en la silla vacía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-01-04	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia junto con expediente original**
Ejemplar 4: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial
CC: **Con copia para conocimiento**
Ejemplar 5: Alcaldía Metropolitana
Ejemplar 6: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Quito, 02 ENE 2019 ALCALDÍA

Oficio No. A 0009

[Handwritten signature]
03/01/2019

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Trámite No. 2018-188162

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5144816 y 5144807, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Vicente"

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-3972 de Diciembre 12 de 2018, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5144816 y 5144807 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Vicente".

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep

254

Adjunto: lo indicado

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN
Fecha: 03 ENE 2019 Hora: 0:00
Nº. HOJAS: 1265
Recibido por: *[Signature]*

Oficio No.: SG- 3972
Quito D.M., 12 DIC 2018
Ticket GDOC: 2018-188162

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5144816 y 5144807, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Vicente", a favor de sus copropietarios.


De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1755-2018, de 6 de diciembre de 2018, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 12 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5144816 y 5144807, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Vicente", a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-12-12	

Adjunto: Oficio No. UERB-1755-2018, de 6 de diciembre de 2018, junto con expediente
Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC: Con copia para conocimiento
Ejemplar 4: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Oficio No. UERB - 1755 - 2018

Quito DM, 06 de diciembre de 2018

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.



Diego Cevallos S.
[Signature]
[Signature]

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 85 ZT**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **"SAN VICENTE"**, ubicado en la parroquia de **YARUQUÍ**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes, así como, el Memorando No. 114-UERB-EG-MI-2018, suscrito por la Dra. María Isabel Iniguez, Funcionario Directivo y el Arq. Eduardo Game, Especialista Técnico, en el que mencionan que luego de la revisión técnica y legal del expediente, éste cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable, a fin de obtener la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 001-UERB-OC-2018, de 23 de octubre de 2018.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 001-UERB-OC-SOLT-2018.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

K. S. Cevallos
Ab. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. **1 carpeta con 251 fojas útiles**
Detalle de cantidad de documentos

	Nombres	Fecha
Realizado por:	Geovanna Vivero	06-12-2018

252

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: **12 DIC 2018** Hora **10:35**

Nº HOJAS **-252-**
Recibido por: *[Signature]*



0248

0251

MEMORANDO No. 114-UERB-EG-MI-2018
Quito, 28 de noviembre de 2018

DOCUENTOS
CINCUENTA Y UNO

Para: Abg. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"

De: Arq. Eduardo Game Mendoza
Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes.

Asunto: Se remite expediente No. **085 ZT** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Vicente".

De nuestra consideración:

Nos referimos a la sumilla inserta en la cual dispone la revisión técnica y legal del expediente No. **085 ZT** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Vicente", de la Parroquia Yaruquí.

Al respecto, informamos que se ha procedido con la revisión de la documentación legal y técnica de responsabilidad de la Coordinación UERB- ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO, que consta del expediente antes señalado, en virtud de lo cual se determina que la misma cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable.

En este sentido, nos permitimos remitir a usted el expediente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO


Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por: *Gabriela Pasquel*
 Firma:
 Fecha: *15* / *11* / *2018*



Memorando No. UERB – OC – 237-2018
 Quito DMQ, 13 de noviembre de 2018

8250

DOS CIENTOS CINCUENTA

PARA: Dra. Karina Subía
 DIRECTORA EJECUTIVA UERB

DE: Arq. Carlos Lizarzaburu
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB-OC

ASUNTO: Remito el Expediente del Asentamiento Humano de Hecho Y Consolidado de interés Social Denominado: **“SAN VICENTE”**

Por el presente remito a usted el Expediente Íntegro No. 085 ZT, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social, denominado: **“SAN VICENTE”**; ubicado en la Parroquia: Tumbaco; propiedad que se encuentra en: Derechos y Acciones; consta de una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la **“hoja de detalle de cantidad de documentos”** adjunta; información y documentación que ha sido verificada y avalada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de interés social.

Atentamente,

Carlos Lizarzaburu

Arq. Carlos Lizarzaburu
Delegado de la Dirección “UERB” – OC

Adm. Valle de los Chillos.
 Adm. Valle de Tumbaco.
 Adm. Manuela Sáenz.

ELABORADO POR:	FECHA	FIRMA
Lic. Gabriela Pasquel	13-11-2018	<i>Gabriela Pasquel</i>

**ACTA No. 001-UERB-OC-2018**

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS: "SAN VICENTE" Y CHICHE "SECTOR MENDOZA" REALIZADA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2018.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de octubre del dos mil dieciocho, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal Tumbaco, siendo las 09 horas 30 minutos, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-005-2018, del 17 de octubre del dos mil dieciocho, se reúnen los señores (as): Lcda. Sofía Castillo, Administradora Zona Tumbaco; Abg. Carlos Camacho, Director de Departamento Jurídico (E) Zona Tumbaco; Arq. Salome Salazar, Delegada de la Dirección de Gestión de Territorio Zona Tumbaco; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Luis Albán, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Carlos Lizarzaburu, Delegado de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativo; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; y, Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 01-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**San Vicente**", que se encuentra ocupando los **predios No. 5144816** de propiedad del Señor "Garzón Valenzuela Javier Egidio y otros"; y **No. 5144807** de propiedad del Señor "Valenzuela Carrera Pedro Germán Alejandro y otros", Zona Tumbaco, Parroquia Yaruquí, Expediente No. 85 ZT.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 002-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **Chiche "Sector Mendoza"**, que se encuentra ocupando el **predio No. 5148538** de propiedad del Señor "Mendoza Castro Carlos Enrique y otros", Zona Tumbaco, Parroquia Pumbo, Expediente No. 93 ZT.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

Página 1 de 3

OFICINA CENTRAL: Gribaldo Miño S/N y Av. Ilaló. Conocoto

* Teléfono: 3989-300 Ext. 22962



ACTA No. 001-UERB-OC-2018

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 01-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**San Vicente**", que se encuentra ocupando los **predios No. 5144816** de propiedad del Señor "Garzón Valenzuela Javier Egidio y otros"; y **No. 5144807** de propiedad del Señor "Valenzuela Carrera Pedro Germán Alejandro y otros", Zona Tumbaco, Parroquia Yaruquí, Expediente No. 85 ZT.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 002-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **Chiche "Sector Mendoza"**, que se encuentra ocupando el **predio No. 5148538** de propiedad del Señor "Mendoza Castro Carlos Enrique y otros", Zona Tumbaco, Parroquia Puenbo, Expediente No. 93 ZT.

Analizado el contenido de los informes tanto en la parte Socio-Organizativa, Legal y Técnica, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueban los Informes mencionados, por tal razón la Mesa Institucional recomienda que continúen su trámite en las Comisiones de Uso de Suelo y de Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diez horas veinte minutos.


Arq. Carlos Lizarzaburu

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN


Y

SOCIO ORGANIZATIVO

"REGULA TU BARRIO" – OFICINA CENTRAL



Dr. Fernando Quintana
RESPONSABLE LEGAL
UERB-OC



Arq. Pablo Alcocer
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-OC

ACTA No. 001-UERB-OC-2018

Lcda. Sofía Castillo
**ADMINISTRADORA ZONA
TUMBACO**

Abg. Carlos Camacho
**DIRECTOR DE ASESORÍA
JURÍDICA (E) ZONA TUMBACO**

Arq. Salome Salazar
**DELEGADA DE LA DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE TERRITORIO ZONA
TUMBACO**

Arq. María Belén Cueva
**DELEGADA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO**

Ing. Luis Albán
**DELEGADO
DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE RIESGO**

Arq. Elizabeth Ortiz
**DELEGADA
SECRETARÍA DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA**

0241

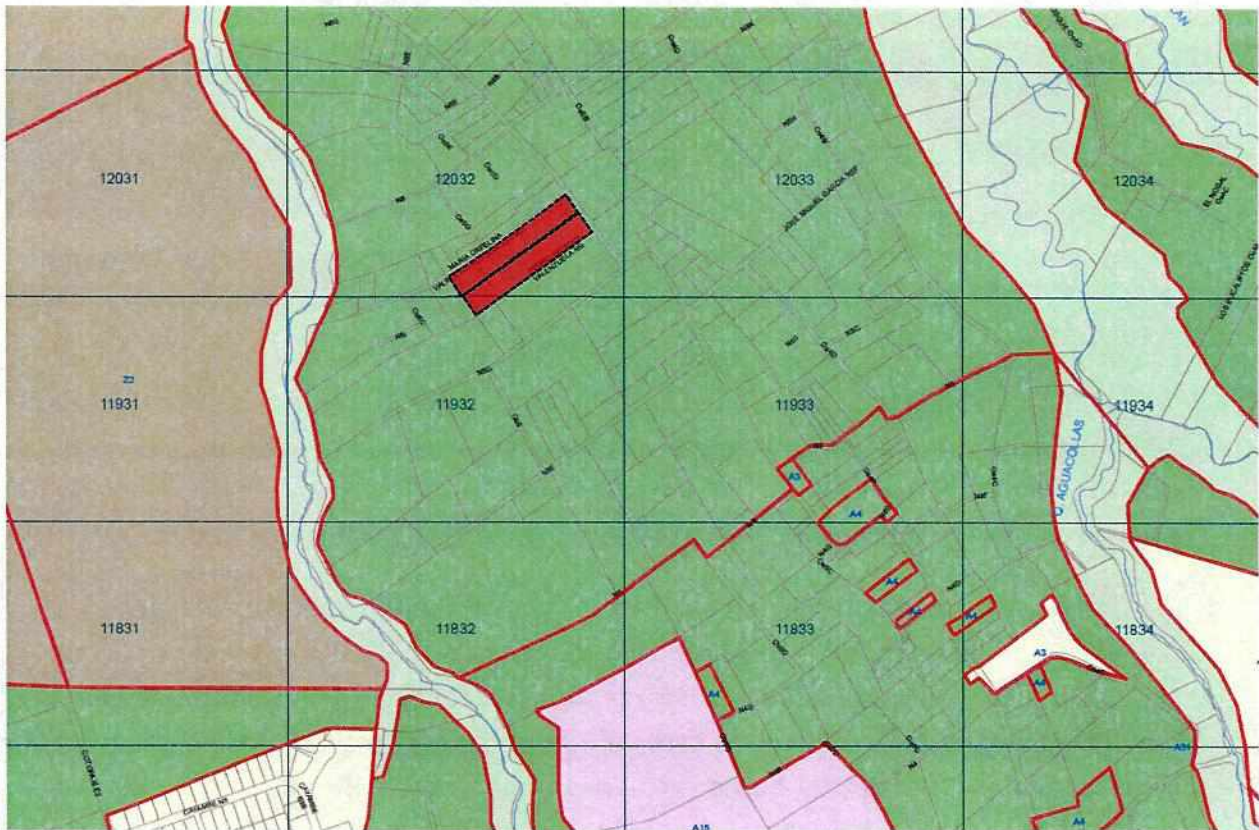
DICIEINTOS CUARENTA Y UNO



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: "SAN VICENTE", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

**EXPEDIENTE Nº 85 ZT
INFORME Nº. 01-UERB-OC-SOLT-2018**

UBICACIÓN:



241

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: SAN VICENTE

Parroquia: YARUQUÍ

Barrio/Sector: SAN. VICENTE

Administración Municipal: TUMBACO

Drenajes	Protec Beaterio	Resid Urbano 1	Resid Rural 2
Lotes	Industrial 2	Resid Urbano 2	P. Ecol/Conser. Patri. N
USO_RUQ_VI	Industrial 3	Resid Urbano 3	RM/Prod. Sostenible
Agrícola Resid.	Industrial 4	Resid Urbano 1A	RNNR
Area promoción	Patrimonial	Resid Urbano 1QT	
Equipamiento	Multiple	Resid Rural 1	



ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “San Vicente de Yaruquí”, se encuentra ubicado en la parroquia de Yaruquí, se origina en el año de 2008, producto de las ventas en derechos y acciones de dos predios, propiedad de María Orfelina y Pedro Valenzuela Carrera, creando el asentamiento que actualmente cuenta con una consolidación del 92.31% en función de los 13 lotes existentes.

De la inspección de campo realizada al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “San Vicente”, por parte de la UERB-OC, se recomienda que el asentamiento sea considerado de interés social, en función de que la mayoría de los moradores son de escasos recursos económicos, en su gran mayoría tienen pequeños negocios propios, tiendas de barrio, etc. Los moradores manifiestan que un 80% de ellos no tienen estabilidad laboral, y solo el 30% de ellos logran satisfacer la canasta básica. Solo el 65% de los moradores han conseguido servicios básicos y de infraestructura pues solo los lotes que colindan con vías públicas cuentan con los mismos; tampoco cuentan con una seguridad jurídica sobre la propiedad de sus lotes, que permita mejorar la calidad de vida del sector.

El asentamiento no cuenta con un espacio para el área verde debido a su alto porcentaje de consolidación.

0240

DCCIENTO CUARENTA

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Las personas que conforman el asentamiento, ante la dificultad de poder obtener sus escrituras individuales durante más de 10 años, se acercaron a la UERB-OC solicitando ingresar al proceso de regularización, para lo cual conformaron una organización social AD-HOC, eligiendo como representante para el proceso al Señor Javier Garzón.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para que el asentamiento continúe con el proceso de regularización.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

ASENTAMIENTO DENOMINADO:	SAN VICENTE
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	AD-HOC
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	Sr. Javier Garzón
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	10 años
CONSOLIDACIÓN:	92.31 %
Nº DE LOTES:	13
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	52
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Acta Asamblea, de fecha 17 de febrero del 2018, mediante la cual el asentamiento elige a su representante. • Listado de propietarios

INFORME LEGAL

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN VICENTE"

El asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado "San Vicente", se encuentra asentado sobre dos macro lotes de terreno situados en la Parroquia Yaruqui, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:

PRIMER MACRO LOTE	
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO NUMERO UNO
PARROQUIA	YARUQUI
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 155055 / TRAMITE 131687
FECHA	23 DE ABRIL DE 2018
LINDEROS:	NORTE.- doscientos cincuenta y cinco metros ochenta centímetros, propiedad de herederos de Ramón Báez.
	SUR.- en igual extensión con lote número dos del fraccionamiento.
	ESTE.- cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con calle empedrada.
	OESTE.- cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros con herederos de Manuel Tipantiza.
SUPERFICIE:	10.995,50m ²
PROPIETARIOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. NILDA LORENA GARZON ROSERO, casada. 2. FRANCISCA ORFELINA GARZON VALENZUELA, casada. 3. ELVIA LUCITAÑA GARZON VALENZUELA, viuda. 4. PELAGIO ERNESTO GARZON VALENZUELA casado con la señora MARTHA EUNICE BURBANO BENAVIDES. 5. MARIA AMELIA GARZON VALENZUELA, casada con el señor VICTOR HUGO HURTADO USUAY. 6. JAVIER EGIDIO GARZON VALENZUELA, casado con la señora MARCIA PAZZIS ESPINOZA BURBANO. 7. MARIA ORFELINA VALENZUELA CARRERA, casada.
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES.-	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante escritura de Donación celebrada el 26 de mayo de 2009, ante el Notario Cuarto Encargado, del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 12 de septiembre de 2014; María Orfelina Valenzuela Carrera Dona a favor de su nieta NILDA LORENA GARZON ROSERO, de estado civil casada, el 8.25% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número UNO, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui, Cantón Quito. 2. Mediante escritura de Donación celebrada el 26 de mayo de 2009, ante el



Notario Cuarto Encargado, del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilánes, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 28 de junio de 2012; María Orfelina Valenzuela Carrera, casada, Dona a favor de su hija FRANCISCA ORFELINA GARZON VALENZUELA, casada, el 15.78% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número UNO, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui, Cantón Quito.

3. Mediante escritura de compraventa celebrada el 8 de mayo de 2008, ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilánes, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 19 de junio de 2008; María Orfelina Valenzuela Carrera, casada vende a favor de ELVIA LUCITAÑA GARZON VALENZUELA, viuda, el 15.79% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número UNO, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui, Cantón Quito.
4. Mediante escritura de compraventa celebrada el 8 de mayo de 2008, ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilánes, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 19 de junio de 2008; María Orfelina Valenzuela Carrera, casada, vende a favor de PELAGIO ERNESTO GARZON VALENZUELA, casado con MARTHA EUNICE BURBANO, el 16.36% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número UNO, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui, Cantón Quito.
5. Mediante escritura de compraventa celebrada el 8 de mayo de 2008, ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilánes, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 19 de junio de 2008; María Orfelina Valenzuela Carrera, casada, vende a favor de MARIA AMELIA GARZON VALENZUELA casada con el señor VICTOR HUGO HURTADO USUAY, el 16.98% del lote de terreno número UNO, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui, Cantón Quito.
6. Mediante escritura de compraventa celebrada el 8 de mayo de 2008, ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilánes, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 19 de junio de 2008; María Orfelina Valenzuela Carrera, casada, venden a favor de JAVIER EGIDIO GARZON VALENZUELA casado con la señora MARCIA PAZZIS ESPINOZA BURBANO el 18.60% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número UNO, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui Cantón Quito.

	<p>7. Mediante escritura de Partición y adjudicación en la partición celebrada el 11 de octubre de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de marzo de 1995; Pedro German Alejandro Valenzuela Carrera, casado por una parte y por otra la señora María Orfelina Valenzuela Carrera, casada, proceden a partirse y adjudicarse, correspondiéndole a la señora MARIA ORFELINA VALENZUELA CARRERA el lote de terreno número UNO, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui, Cantón Quito, con una superficie 10.995,50 m2. (Derechos y acciones sobrantes).</p>
<p>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES</p>	<p>NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 25 de mayo de 2017, se encuentra inscrito el Auto de 28 de abril de 2017 dictado por el Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito dentro de una demanda de Juicio Voluntario No. 18202-2017, de Avalúo, Inventario y Tasación de los bienes de la sociedad conyugal seguido por Víctor Hugo Hurtado Usuy en contra de María Amelia Garzón Valenzuela. • Con fecha 24 de enero de 1997, se presenta la demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha en auto de 20 de enero de 1997, Fernando Delfín Delgado Pérez y Elvia Lucitaña Garzón Valenzuela demandan la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio en contra de María Orfelina Valenzuela Carrera.

SEGUNDO MACRO LOTE	
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO NUMERO DOS
PARROQUIA	YARUQUI
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 155044 / TRAMITE 131682
FECHA	23 DE ABRIL DE 2018
	<p>NORTE.- doscientos cincuenta y cinco metros ochenta centímetros, lote número uno del fraccionamiento.</p> <p>SUR.- doscientos cincuenta y seis metros treinta centímetros, propiedades de Pedro Valenzuela en parte, y en otra de Juan Mediavilla.</p>

0238

DUCIENTO
TREINTA Y
OCHO

LINDEROS:	ESTE.- cuarenta y tres metros coma sesenta metros sesenta centímetros, calle empedrada.
	OESTE.- cuarenta y un metros veinte centímetros con propiedad de herederos de Manuel Tipantiza.
SUPERFICIE:	11.007,50 m2
PROPIETARIOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. CARMEN CUEVA VERA, divorciada. 2. Cónyuges CARMEN GEORGINA BAJAÑA PEÑA Y HUGO ALBERTO VALENCIA TERAN. 3. ADELA EDITH VALENZUELA PASQUEL, casada. 4. HERLINDA ORESTILA VALENZUELA PASQUEL Y ARTURO AGUIRRE CALDERON. 5. SEGUNDO JOSE VALENZUELA PASQUEL, casada. 6. BLANCA EVA VALENZUELA PASQUEL, casada. 7. PEDRO GERMAN VALENZUELA CARRERA, casado.
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES.-	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante escritura de Compra venta celebrada el 4 de octubre de 2016, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Sofía Delgado Loor, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 8 de marzo de 2017; Gumercindo Avelino Valenzuela Pasquel, casado, vende a favor de CARMEN CUEVA VERA, divorciada el 13.82% de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui Cantón Quito. Habiendo sido adquirido mediante escritura de donación otorgado por Pedro Germán Alejandro Valenzuela Carrera, casado con María Carmen Pasquel Estévez, según escritura otorgada el 29 de abril del 2002, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores, inscrita el 3 de marzo de 2004. 2. Mediante escritura de Compra celebrada el 27 de febrero de 2013, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Wilson Ramiro López, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 23 de abril de 2013, los cónyuges Marivel Marcela Velarde Chacasaguay y Wilson Bolívar Taipe Vilcaguano venden a favor de los cónyuges CARMEN GEORGINA BAJAÑA PEÑA Y HUGO ALBERTO VALENCIA TERAN el 13.82% del lote de terreno número DOS, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui Cantón Quito; Habiendo sido adquirido mediante compra a Germán Wilfrido Valenzuela Pasquel y Pedro German Valenzuela, la nuda propiedad y el derecho de usufructo vitalicio, consolidando la propiedad, según escritura celebrada el 17 de octubre de 2005, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor

Vallejo, inscrita el 16 de octubre de 2006; quienes adquirieron por donación realizada por Pedro Germán Valenzuela Carrera, mediante escritura celebrada el 29 de abril de 2002, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores, inscrita el 3 de marzo de 2004.

3. Mediante escritura de Donación celebrada el 29 de abril de 2002, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 03 de marzo de 2004; Pedro Germán Alejandro Valenzuela Carrera, casado con María Carmen Pasquel Estévez, Dona reservándose para sí el usufructo en forma vitalicia a favor de ADELA EDITH VALENZUELA PASQUEL casada con ABRAHAM JACINTO MORALES el 13.82% de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui Cantón Quito.
4. Mediante escritura de Donación celebrada el 29 de abril de 2002, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 3 de marzo de 2004; Pedro Germán Alejandro Valenzuela Carrera, casado con María Carmen Pasquel Estévez, Dona reservándose para sí el usufructo en forma vitalicia a favor de HERLINDA ORESTILA VALENZUELA PASQUEL casada con ARTURO AGUIRRE CALDERON el 13.82% de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui Cantón Quito.
5. Mediante escritura de Donación celebrada el 29 de abril de 2002, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 03 de marzo de 2004; Pedro Germán Alejandro Valenzuela Carrera, casado con María Carmen Pasquel Estévez, Dona reservándose para sí el usufructo en forma vitalicia a favor de SEGUNDO JOSE VALENZUELA PASQUEL casado con NIEVE PATRICIA ZAMBRANO el 13.82% de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui Cantón Quito.
6. Mediante escritura de Donación celebrada el 29 de abril de 2002, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de febrero de 2004; Pedro Germán Alejandro Valenzuela Carrera, casado con María Carmen Pasquel

0237

UNIDAD ESPECIAL REGULA

DUAJENIO

TREINTA Y

SIETE

TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



	<p>Estévez, Dona reservándose para sí el usufructo en forma vitalicia a favor de BLANCA EVA VALENZUELA PASQUEL casada con EULOGIO PAZMIÑO CASPI el 13.82% de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui, Cantón Quito.</p> <p>7. Mediante escritura de Partición y adjudicación en la partición celebrada el 11 de octubre de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de marzo de 1995; Pedro German Alejandro Valenzuela Carrera, casado por una parte y por otra la señora María Orfelina Valenzuela Carrera, casada, proceden a partirse y se adjudicarse correspondiéndole a PEDRO GERMAN ALEJANDRO VALENZUELA CARRERA el lote de terreno número DOS, ubicado en el Barrio San Vicente, parroquia Yaruqui Cantón Quito, con una superficie de 11.007,50 m2.</p>
GRAVAMENES Y OBSERVACIONES	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

CONCLUSIONES:

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad, con los copropietarios y las formas de adquisición de los dos macro lotes donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Vicente", de la parroquia Yaruquí, conforme al artículo 8, numeral b) de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5144816; 5144807
Clave Catastral:	12032 04 001; 12032 04 002
REGULACIONES SEGÚN IRM.	
Zonificación:	A4 (A5002-5); A4 (A5002-5)
Lote mínimo:	5000 m2; 5000 m2
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada; (A) Aislada
Uso principal	(RN/PS) Recursos Naturales / Producción Sostenible; (RN/PS) Recursos Naturales

Página 9 de 9

"SAN VICENTE"

del suelo:	/ Producción Sostenible								
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural; (SRU) Suelo Rural								
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI-NO)	Zonificación:		A2 (A1002-35)					
	SI	Lote mínimo:		1000 m2					
		Formas de Ocupación:		(A) Aislada					
		Uso principal del suelo:		(RR1) Residencial Rural 1					
Cambio Clasificación del Suelo:	NO	Clasificación del Suelo: (SRU) Suelo Rural							
Número de lotes	13								
Consolidación:	92.31%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.0%	Aceras	0.0%	Bordillos	0.0%	
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	65 %	Alcantarillado	65%	Electricidad	65%	
Anchos de vías y Pasajes	CALLE LUIS PALLARES ZALDUMBIDE (PÚBLICA) 14.00m			PASAJE N51 PEDRO GERMÁN VALENZUELA 6.00m					
		CALLE N5J MARIA ORFELINA VALENZUELA DE GARZÓN 10.00m							
Área Útil de Lotes		18.357,31	m2					84,14%	
Área de Vías y Pasajes		1.377,97	m2					6.32%	
Afectación Vial (MACROLOTE)		518,75	m2					2,38%	
Afectación Vial (LOTES)		908,75	m2					4,16%	
Área de Protección Canal de Riego (LOTES)		655,29	m2					3.00%	
Área bruta del terreno(Área Total)		21.818,07	m2.					100%	

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:		
EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m ²)
	4	849,73
	5	826,28

0236

DOCUMENTO
 TREINTA Y
 SEIS



0236

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes de Regulación Metropolitana N° 672246 y N° 672242, de fecha 15 de Agosto de 2018. <p>PLANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implantación general, cortes de vías y pasajes, cuadro de áreas y linderos, cuadro de resumen de áreas, cronograma valorado de obra y ubicación, firmado por el profesional Arq. Edwin Patricio Sigcha con fecha Septiembre 2018. • 1 CD con archivo digital. <p>INFORME DE NOMENCLATURA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 379-GP1619, con fecha 27 de Abril del 2018, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. <p>INFORME TÉCNICO UERB:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Técnico N° 01-UERB-OC-2018 de fecha 26 de Julio del 2018, que contiene el informe de Cabidas y Linderos de Lote por Lote. <p>INFORMES REPLANTEO VIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° AMZT-2018-0001887, con fecha 20 de Agosto del 2018, emitido por la Administración Zonal Tumbaco. <p>INFORMES DMC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° DMC-UFAC-07745, con fecha 06 de julio del 2018, que contiene Cédula Catastral en unipropiedad documento No. y No.3520 del 04 de julio del 2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro. <p>INFORME DMGR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2018-670, de fecha 19 de julio de 2018 e Informe No.192-AT-DMGR-2018, fecha 19 de julio del 2018, aprobado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo.
-----------------------	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

INFORME DE RIESGOS:

- El informe No.192-AT-DMGR-2018, fecha 19 de agosto del 2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo establece que:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "San Vicente de Yaruquí" de la parroquia Yaruquí, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "San Vicente de Yaruquí" en general presenta un Riesgo Medio Mitigable para los lotes expuestos.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "San Vicente de Yaruquí" de la parroquia Yaruquí presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "San Vicente de Yaruquí" es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "San Vicente de Yaruquí" de la Parroquia Yaruquí, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, sus habitantes deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando es factible técnica, económica, social y políticamente intervenir el territorio mediante la implementación de medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice, dentro de márgenes razonables y aceptables de seguridad.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- *Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)*
- *Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)*

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- *Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la*



- respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "San Vicente de Yaruquí", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "San Vicente de Yaruquí" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "San Vicente de Yaruquí", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "San Vicente de Yaruquí" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de

emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Yaruquí, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.

- *Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*
- *Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.*

Recomendaciones Generales

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San Vicente de Yaruquí" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Tumbaco, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.*

Cumplimiento de la normativa vigente:

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*



- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "San Vicente de Yaruquí" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

- Se plantea el cambio de zonificación, para todos los lotes, de A4 (A5002-5); Lote mínimo 5000m; (A) Aislada; (RN/PS) Recursos Naturales / Producción Sostenible; a A2(A1002-35), Lote mínimo 1000m², (A) Aislada, (RR1) Residencial Rural 1. Adicionalmente se mantiene la Clasificación del Suelo en (SRU) Suelo Rural.

LOTES POR EXCEPCIÓN

- Se consideran los siguientes lotes por excepción que no tienen el área mínima: 4 y 5.

ÁREAS VERDES

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "SAN VICENTE", se acoge a la Transitoria Decimocuarta, establecida en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece: " en el caso de asentamientos irregulares consolidados existentes hasta la publicación de las reformas del presente Código, el cumplimiento del requisito del porcentaje mínimo de áreas verdes, podrá disminuirse gradualmente según su consolidación, a través de los cambios a la ordenanza; en tal caso previo a la adjudicación, los copropietarios compensarán pecuniariamente, al valor catastral, el faltante de áreas verdes. Excepcionalmente en los casos de Asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje."

VIAS

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "SAN VICENTE" contempla un sistema vial de uso público; debido a que posee 10 años de

existencia, con 92.31% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto.

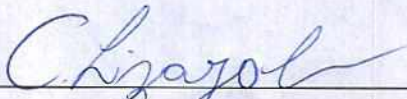
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

- De conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado plantea realizar las obras civiles y de infraestructura en un lapso de 5 años.

SOLICITUD:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "SAN VICENTE", parroquia "Yaruquí", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



ARQ. CARLOS LIZARZABURU
 Delegado de la Dirección UERB –
 Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	DR. FERNANDO QUINTANA RESPONSABLE LEGAL	28/09/2018	
ELABORADO POR:	ARQ. PABLO ALCOCER RESPONSABLE TÉCNICO	28/09/2018	

0233

DOCUMENTOS
TREINTA Y TRES



0230

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo de aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “San Vicente”, al inicio del proceso de regularización contaban con 10 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente Ordenanza cuentan con años de asentamiento, una consolidación del 92.31% y 52 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento de los predios donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “San Vicente”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. de, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

Visto el Informe No. de, expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";*
- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiestan que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)".*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de*



ORDENANZA No.

los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 486 reformado del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)”;*
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como la declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen con las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;

ORDENANZA No.

Que, de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento;

Que, la Mesa Institucional reunida el 23 de octubre del 2018 en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por: Lcda. Sofía Castillo, Administradora Zona Tumbaco; Abg. Carlos Camacho, Director del Departamento Jurídico (E) Zona Tumbaco; Arq. Salomé Salazar, Delegada de la Dirección de Gestión de Territorio Zona Tumbaco; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Luis Albán Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Carlos Lizarzaburu, Delegado de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativo; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; y, Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Oficina Central, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico No. 001-UERB-OC-SOLT-2018, de 28 de Septiembre del 2018, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: "San Vicente", a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x) 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículo 2, numeral 1, artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIOS 5144816 Y 5144807 SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SAN VICENTE", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Vicente", ubicado en la parroquia Yaruquí, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes, son las determinadas en el plano aprobatorio, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

**ORDENANZA No.**

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Vicente", y sus copropietarios se comprometen a respetar las características de los Lotes establecidas en el Plano y en este instrumento; por lo tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de sanciones correspondientes.

Por las condiciones del asentamiento humano de hecho y consolidado se lo aprueba considerándolo de Interés Social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Predio Número:	5144816	5144807
Zonificación actual:	A4 (A5002-5)	A4 (A5002-5)
Lote mínimo:	5000 m2	5000 m2
Forma ocupación del suelo:	(A) Aislada	(A) Aislada
Uso principal del suelo:	(RN/PS) Recursos Naturales / Producción Sostenible	(RN/PS) Recursos Naturales / Producción Sostenible
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural	(SRU) Suelo Rural

Número de lotes:	13
Área útil de lotes:	18.357,31m2
Área de Vías y Pasajes:	1.377,97m2
Afectación Vial (MACROLOTE)	518,75m2
Afectación Vial (LOTES)	908,75m2
Área de Protección de Canal de Riego (LOTES)	655.29m2
Área bruta del terreno (Área Total)	21.818,07m2

El número total de lotes es de 13, signados del uno (1) al trece (13) cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

ORDENANZA No.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados, modificarán la zonificación para los 13 lotes, conforme se detalla a continuación: A2 (A1002-35); Lote mínimo: 1000 m²; Forma de Ocupación del Suelo (A) Aislada; Uso Principal del Suelo (RR1) Residencial Rural 1.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SRU) Suelo Rural

Artículo 5.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción los lotes 4 y 5.

Artículo 6.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Tumbaco, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Vicente", deberá cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No.192-AT-DMGR-2018, fecha 19 de julio del 2018, el mismo que estable:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "San Vicente de Yaruquí" de la parroquia Yaruquí, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "San Vicente de Yaruquí" en general presenta un Riesgo Medio Mitigable para los lotes expuestos.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "San Vicente de Yaruquí" de la parroquia Yaruquí presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "San Vicente de Yaruquí" es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "San Vicente de Yaruquí" de la Parroquia Yaruquí, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, sus habitantes deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este



ORDENANZA No.

informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando es factible técnica, económica, social y políticamente intervenir el territorio mediante la implementación de medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice, dentro de márgenes razonables y aceptables de seguridad.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "San Vicente de Yaruquí", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "San Vicente de Yaruquí" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "San Vicente de Yaruquí", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del

ORDENANZA No.

área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.

- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Al encontrarse el AHHYC "San Vicente de Yaruquí" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Yaruquí, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.*
- *Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*
- *Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.*

Recomendaciones Generales

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San Vicente de Yaruquí" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Tumbaco, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.*

Cumplimiento de la normativa vigente:

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas*



ORDENANZA No.

técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "San Vicente de Yaruquí" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."*

La Secretaría de territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el informe de Regulación Metropolitana (I.R.M), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades.

Artículo 7.- De los pasajes.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Vicente", contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de ... años de existencia, con 92.31% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se aprueban las vías y pasajes con los siguientes anchos:

Calle N5J María Orfelina Valenzuela De Garzón ✓	10.00m ✓
Pasaje N5I Pedro Germán Valenzuela ✓	6.00m ✓

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

Calzadas:	100% ✓
Aceras	100% ✓
Bordillos	100% ✓
Agua Potable:	35% ✓

ORDENANZA No.

Alcantarillado: 35% ✓
Electricidad: 35% ✓

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Vicente", plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 10.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Tumbaco realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Vicente", se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del fraccionamiento donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Vicente", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 13.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios de los predios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "San Vicente", deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

0228

DOCUMENTO VEINTE Y
OCHO



ORDENANZA No.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 16.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo Del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de
Quito

Abg. Diego Cevallos
Secretario General del Concejo Metropolitano de
Quito

ORDENANZA No.

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de del 20...- Quito,

Abg. Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CUARENTA Y CUATRO

0044

Fecha de Inscripción: 23 de Septiembre de 2018 a las 19:33
 Nro. Inscripción: 25899
 Fecha de Repertorio: 17 de Septiembre de 2018 a las 12:26
 Nro. Repertorio: 2018075597
 Nro. Tramite: 300602
 Nro. Petición: 321468
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS
 Parroquias YARUQUI

Digitally signed by DANILO ANTONIO HIDALGO MALDONADO
 Date: 2018.09.23 19:33:21 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

ENTIDAD: EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, representado por Irina Pazmiño Martínez, Dirección Metropolitana de Catastro.- COMPARECIENTE: la señora NILDA LORENA GARZON ROSERO, cédula: 1722594593, CASADA. la señora FRANCISCA ORFELINA GARZON VALENZUELA, cédula: 1706842109, CASADA. la señora ELVIA LUCITAÑA GARZON VALENZUELA, cédula: 1702885722, VIUDA. el señor PELAGIO ERNESTO GARZON VALENZUELA, cédula: 1703462935, CASADO con MARTHA EUNICE BURBANO BENAVIDES, cédula 1001185428. los cónyuges MARIA AMELIA GARZON VALENZUELA, cédula: 1705207551, CASADA con VICTOR HUGO HURTADO USUAY, cédula 0400507190. los conyuges JAVIER EGIDIO GARZON VALENZUELA, cédula: 1708803547, CASADO con MARCIA PAZZIS ESPINOZA BURBANO, cédula 1001732534. la señora MARIA ORFELINA VALENZUELA CARRERA, cédula: 1702885730, CASADA.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD Documento No. 3519 de fecha 04/07/2018 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros.-

Antecedentes

1) NILDA LORENA GARZÓN ROSERO, casada.- 2) FRANCISCA ORFELINA GARZON VALENZUELA, Casada.- 3) ELVIA LUCITAÑA GARZON VALENZUELA, viuda.- 4) PELAGIO ERNESTO GARZON VALENZUELA, casado con la señora MARTHA EUNICE BURBANO BENAVIDES.- 5) MARIA AMELIA GARZON VALENZUELA, casada con el señor VICTOR HUGO HURTADO USUAY.- 6) JAVIER EGIDIO GARZÓN VALENZUELA, casada con la señora MARCIA PAZZIS ESPINOZA BURBANO.- 7) MARÍA ORFELINA VALENZUELA CARRERA, casada son propietarios del Lote de terreno número UNO, situado en la parroquia Yaruquí, de este Cantón. Adquirido de la siguiente manera: 1) EL OCHO COMA VEINTICINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Por donación hecha por la señora MARIA ORFELINA VALENZUELA CARRERA, Casada, debidamente autorizada por el Notario Cuarto Encargado de este cantón, doctor Lider Moreta Gavilanes, según acta notarial del veintiséis de mayo del dos mil nueve, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, e inscrita el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.—2) EL QUINCE PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO (15.78%) de Derechos y Acciones, Mediante donación realizada por la señora MARIA ORFELINA VALENZUELA CARRERA, Casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.—3) EL QUINCE PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (15.79%) de Derechos y Acciones, mediante compra a la señora MARIA ORFELINA VALENZUELA CARRERA, casada, según escritura pública otorgada el OCHO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.—4) EL DIECISEIS PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (16.36%) de los derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA ORFELINA VALENZUELA CARRERA, casada, según escritura pública otorgada el OCHO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.—5) EL DIECISEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA ORFELINA VALENZUELA CARRERA, el ocho de mayo del dos mil ocho, ante el notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita el DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.—6) EL DIECIOCHO PUNTO SESENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra a la señora MARIA ORFELINA VALENZUELA CARRERA, casada, el ocho de mayo del dos mil ocho, ante el notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita el DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. 7) DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con PEDRO GERMAN ALEJANDRO VALENZUELA CARRERA, casado, según escritura celebrada el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Enrique Díaz, inscrita el DIEZ Y SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; quienes adquirieron por herencia de Josefa Carrera, según Testamento otorgado el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizado ante el Notario Gonzalo León, el diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve,



habiendo la causante adquirido por compra a Magdalena Rojas, el catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Dr. Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año, otra parte por compra a Carlos Garzón y Sara Duque, el catorce de junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Notario Dr. Carlos Cobo, inscrita el diez y siete de julio del mismo año y otra parte por compra a Francisco Correa, el diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el doce de diciembre del mismo año.-

Objeto

Con estos antecedentes, la señora NILDA LORENA GARZON ROSERO, CASADA, la señora FRANCISCA ORFELINA GARZON VALENZUELA, CASADA, la señora ELVIA LUCITAÑA GARZON VALENZUELA, VIUDA, el señor PELAGIO ERNESTO GARZON VALENZUELA, CASADO con MARTHA EUNICE BURBANO BENAVIDES, los conyuges MARIA AMELIA GARZON VALENZUELA, y VICTOR HUGO HURTADO USUAY, los conyuges JAVIER EGIDIO GARZON VALENZUELA, CASADO con MARCIA PAZZIS ESPINOZA BURBANO, la señora MARIA ORFELINA VALENZUELA CARRERA, CASADA, amparados en los artículos 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del Lote de terreno número UNO, situado en la parroquia Yaruquí, de este Cantón, que consta en estos registros, siendo la superficie real y correcta de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (10985.91m2)-

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

Bajo Rep. 40413, del Registro de Demandas, y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DIECISÉIS horas, y OCHO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO DE TUNGURAHUA, deprecado al señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VOLUNTARIO Número 18202-2017-00868, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue DR. WILLIAN GONZALO GUERRA ROSALES, en calidad de Procurador Judicial del señor VICTOR HUGO HURTADO USUAY, en contra de MARIA AMELIA GARZON VALENZUELA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AVALÚO, INVENTARIO Y TASACIÓN de los bienes de la sociedad conyugal, que se detallan a continuación: 1.- Las acciones y derechos equivalentes al 16.98% fincados sobre el lote de terreno número uno, ubicado en el barrio San Vicente, de la Parroquia de YARUQUI, que lo adquirió mediante compra a la señora María Orfelina Valenzuela Carrera, el 8 de mayo del 2008, ante el notario Cuarto del cantón Quito, inscrita el 9 de junio del 2008, de fojas 40692, número 16977 de PO Tomo 139. 2.- Un lote e terreno desmembrado de uno de mayor extensión signado con el número Uno, ubicado en la ex hacienda Chantag, barrio Chaupimolino de la Parroquia de PIFO, cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirieron mediante compra a Eduardo Cuti Díaz y otros, según escritura pública otorgada el 18 de mayo de 1993, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el 29 de diciembre de 1993, de fojas 3538, número 4610 de 2 clase de PO Tomo 124.----- Bajo Rep. 2693, del Registro de Demandas, y con fecha VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, se presento la demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 44-97) en auto de veinte de enero de mil novecientos noventa y siete, de la cual consta que: FERNANDO DELFIN DELGADO PEREZ Y ELVIA LUCITAÑA GARZON VALENZUELA, demanda la PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de MARIA ORFELINA VALENZUELA CARRERA, de un lote de terreno ubicado en la parroquia YARUQUI.

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes N° 155055 VAVC de de 23 de abril del 2018.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: CATT
Revisor: DAHM

Documento firmado electrónicamente



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDIA



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 3520 2018/07/04 08:12

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE
C.C./R.U.C.:	1700285164	TMO - 2018-07-04
Nombre o razón social:	VALENZUELA CARRERA PEDRO GERMAN ALEJANDRO	
DATOS DEL PREDIO		
Número de predio:	5144807	
Geo clave:		
Clave catastral anterior:	1203204002000000000	
Denominación de la unidad:		
Año de construcción:	1990	
En derechos y acciones:	SI	
Destino económico:	NO TIENE	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		
Área de construcción cubierta:	298.48 m2	
Área de construcción abierta:	0.00 m2	
Área bruta total de construcción:	298.48 m2	
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2	
AVALÚO CATASTRAL		
Avalúo del terreno:	\$ 98,803.32	
Avalúo de construcciones	\$ 51,389.36	
Avalúo de construcciones	\$ 0.00	
Avalúo de adicionales	\$ 0.00	
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 150,192.68	
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO		
Avalúo del terreno:		
Avalúo de construcción:		
Avalúo total:		
DATOS DEL LOTE		
Clasificación del suelo:	Suelo Rural	
Clasificación del suelo SIREC-Q	RURAL	
Área según escritura:	11,007.50 m2	
Área gráfica:	10,832.16 m2	
Frente total:	43.18 m	
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 825.56 m2 [SRU]	
Área excedente (+):	0.00 m2	
Área diferencia (-):	-175.34 m2	
Número de lote:	-	
Dirección:	0 39647	
Zona Metropolitana:	AEROPUERTO	
Parroquia:	YARUQUÍ	
Barrio/Sector:	S.VICENTE	

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	CUEVA VERA CARMEN	1707056642	13.82	NO
2	VALENCIA TERAN HUGO ALBERTO	1712064763	13.82	NO
3	VALENZUELA CARRERA PEDRO GERMAN ALEJANDRO	1700285164	17.08	SI
4	VALENZUELA PASQUEL ADELA EDITH	11705436226	13.82	NO
5	VALENZUELA PASQUEL BLANCA EVA	1705742318	13.82	NO
6	VALENZUELA PASQUEL HERLINDA ORESTILA	11707292692	13.82	NO
7	VALENZUELA PASQUEL SEGUNDO JOSE	11707822985	13.82	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 10832.16 m2.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

DOCUMENTO # 3520

2018/07/04 08:12



Pazmino Martínez Trina
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



3520

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 19 de Septiembre de 2018 a las 12:45
 Nro. Inscripción: 25549
 Fecha de Repertorio: 17 de Septiembre de 2018 a las 12:27
 Nro. Repertorio: 2018075605
 Nro. Tramite: 300633
 Nro. Petición: 321502
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS
 Parroquias YARUQUI

Digitally signed by JIMMY ANDRE CUEVA ROJAS
 Date: 2018.09.19 12:45:56 Co... Quito
 Location: Registro de la Propiedad

00 004 ;

Comparecientes

ENTIDAD el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, domiciliado en QUITO, Representado por la señora IRINA PAZMINO MARTINEZ-DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.----- COMPARECIENTES los señores CARMEN CUEVA VERA, cédula: 1707056642, DIVORCIADO; los cónyuges CARMEN GEORGINA BAJAÑA PEÑA, cédula: 1711533180 y HUGO ALBERTO VALENCIA TERAN, cédula 1712064763; ADELA EDITH VALENZUELA PASQUEL, cédula: 1705436226, CASADA; HERLINDA ORESTILA VALENZUELA PASQUEL, cédula: 1707292692, DIVORCIADA; SEGUNDO JOSE VALENZUELA PASQUEL, cédula: 1707822985, CASADO; BLANCA EVA VALENZUELA PASQUEL, cédula: 1705742318, VIUDA; PEDRO GERMAN ALEJANDRO VALENZUELA CARRERA, cédula: 1700285164, CASADO, domiciliados en QUITO, comparecen por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO No. 3520 de fecha 2018/07/04 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No.126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, y que en cuatro fojas útiles incluido el certificado de gravámenes en archivo digital se adjuntan a la presente inscripción.-

Antecedentes

Los señores: 1) CARMEN CUEVA VERA divorciada; 2) Cónyuges CARMEN GEORGINA BAJAÑA PEÑA y HUGO ALBERTO VALENCIA TERÁN; 3) ADELA EDITH VALENZUELA PASQUEL, casada; 4) HERLINDA ORESTILA VALENZUELA PASQUEL, casada; 5) SEGUNDO JOSE VALENZUELA PASQUEL, casado; 6) BLANCA EVA VALENZUELA PASQUEL, casada; 7) PEDRO GERMAN ALEJANDRO VALENZUELA CARRERA, casado, son propietarios del Lote de terreno número dos, situado en la parroquia Yaruquí, de este Cantón, adquirido de la siguiente manera: 1) EL TRECE PUNTO OCHENTA Y DOS POR CIENTO (13.82%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a GOMERCINDO AVELINO VALENZUELA PASQUEL casado, según escritura pública otorgada el CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEGUNDA del cantón Quito, Doctora. Paola Sofía Delgado Llor, inscrita el OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.----- 2) EL TRECE PUNTO OCHENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges MARIVEL MARCELA VELARDE CHACASAGUAY y WILSON BOLÍVAR TAPE VILCAGUANO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DÉCIMO QUINTO Encargado del cantón Quito, Doctor Wilson López Andrade, inscrita el VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.----- 3) EL TRECE PUNTO OCHENTA Y DOS POR CIENTO (13.82%), de derechos y acciones, Mediante donación hecha por el señor PEDRO GERMAN ALEJANDRO VALENZUELA CARRERA, casado, según escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el TRES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.----- 4) Los derechos y acciones equivalentes al TRECE PUNTO OCHENTA Y DOS POR CIENTO (13.82%), Mediante donación hecha por el Señor PEDRO GERMAN ALEJANDRO VALENZUELA CARRERA, casado, según escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante el Notario NOVENA del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el TRES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.----- 5) Los derechos y acciones equivalentes al TRECE PUNTO OCHENTA Y DOS POR CIENTO (13.82%), Mediante donación hecha por el señor PEDRO GERMAN ALEJANDRO VALENZUELA CARRERA, casados, según escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el TRES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.----- 6) EL TRECE PUNTO OCHENTA Y DOS POR CIENTO de DERECHOS Y ACCIONES, Mediante donación hecha por PEDRO GERMAN ALEJANDRO VALENZUELA CARRERA, casado, según escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO.----- 7) DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con María Valenzuela Carrera, según escritura celebrada el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el DIEZ Y SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; quienes adquirieron por herencia de Josefa Carrera, según Testamento otorgado el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizado ante el Notario Gonzalo León, el diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve, habiendo la causante



510

510-32



adquirido por compra a Magdalena Rojas, el catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Dr. Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año, otra parte por compra a Carlos Garzón y Sara Duque, el catorce de junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Notario Dr. Carlos Cobo, inscrita el diez y siete de julio del mismo año y otra parte por compra a Francisco Correa, el diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el doce de diciembre del mismo año.

valentia



00241
CUARENTA Y
UNO

Objeto

Con estos antecedentes los señores CARMEN CUEVA VERA, DIVORCIADA; los cónyuges CARMEN GEORGINA BAJAÑA PEÑA y HUGO ALBERTO VALENCIA TERAN; ADELA EDITH VALENZUELA PASQUEL, CASADA; HERLINDA ORESTILA VALENZUELA PASQUEL, DIVORCIADA; SEGUNDO JOSE VALENZUELA PASQUEL, CASADO; BLANCA EVA VALENZUELA PASQUEL, VIUDA; PEDRO GERMAN ALEJANDRO VALENZUELA CARRERA, CASADO, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, proceden a corregir la superficie del el Lote de terreno número dos, situado en la parroquia Yaruquí, de este Cantón, es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRIENTA Y DOS METROS CUADRADOS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (10832.16 m2).-No. Predio 5144807.-

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

Se aclara que el señor PEDRO GERMAN ALEJANDRO VALENZUELA CARRERA, casado, mantiene la reserva de los derechos de usufructo de los derechos y acciones donados.

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 131682, Fecha de Petición: 23 de Abril de 2018; Número de Certificado: 155044 Fecha emisión: 23 de Abril de 2018. Validado 23/08/2018-PLB. EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: RACC
Revisor: JACR

Documento firmado electrónicamente

